



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695  
mail: muni\_sanjoseuoc@hotmail.com

## DECLARACION JURADA

Fecha: 04/07/2025

LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, emite la presente declaración jurada en el marco del llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/ID469742 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS", ha sido adjudicado según Contrato IM/UOC N° 11/2025 a la firma COMPAÑIA FRIESEN S.A. - Petromax con RUC 80067491-0 cuyo representante es el señor Florián Friesen Rempel con Cedula de Identidad N° 2508897, las disposiciones del art. 61° de la Ley 7021/22 sobre Plazo para la formalización del contrato y el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley, asimismo, sobre el plazo para formular protestas, a fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Convocante justifica las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consta los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Al respecto la convocante se acoge a la excepción señalada en la normativa citada cuyo fundamento en suscribir el contrato sin cumplir con el plazo legal para formular protesta obedece a que el objeto de la convocatoria y la justificación reside en el el pedido obedece a la necesidad de adquirir combustibles tipo gasoil diésel (que utilizan todos los vehículos y maquinarias municipales) en vista a las constantes precipitaciones que han deteriorado notablemente las condiciones de transpirabilidad de las calles rurales y urbanas del distrito de SAN JOSE DE LOS ARROYOS, en algunos casos quedaron algunas comunidades rurales aislados por los destrozos ocasionados y la necesidad urgente de proceder a las reparaciones y puesta en condiciones de las calles terraplenados para la normalización de las actividades en el sector productivo de las colonias y compañías que componen el distrito, asimismo sin los trabajos municipales se causaría daños y perjuicios a los ciudadanos considerando que el objeto del llamado es la compra de combustible diesel tipo I es un insumo básico sensible para el funcionamiento y prestación de los servicios municipales a la comunidad, que sin la provisión del combustible podrían suspenderse lo que traería consigo un daño o perjuicio al Interés Público de la ciudadanía, ya que sin la provisión de este producto no se pueden realizar trabajos como limpieza de calles y avenidas de la ciudad; recolección de residuos urbanos; preparación de suelos para cultivos de la producción agrícola que por el calendario de siembra no puede ser postergado, fundamentos suficientes que respaldan la objetividad, imparcialidad y la razonabilidad de los requerimientos técnicos solicitados, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley orgánica N° 3966/2010 - Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* La Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.* El Artículo Constitucional 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR, en ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.. manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés público general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación.

Por lo expuesto la presente se realiza la presente en carácter de **Declaración Jurada de manifestación de exclusiva responsabilidad de la convocante**, solicito la emisión del código de contratación que sustenta esta solicitud para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente.



**Celso Duarte García**  
Responsable de la UOC